En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 1/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE ENERO DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 48/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

Ac. 1/2018. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1 Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid, en el procedimiento abreviado 141/2017. Demandante: D. (*).

Ac. 2/2018. Con fecha 9 de enero de 2018 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la liquidación nº 1600002052, por impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, confirmada en reposición por resolución del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), de fecha 21 de noviembre de 2016, por importe de 27.495,45 €, por la transmisión de la vivienda nº 4, de la calle de Sierra de Cazorla nº 6 de dicha localidad, acto administrativo que se declara contrario a Derecho y se anula en consecuencia. Con expresa condena en costas al Ayuntamiento de Las Rozas".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante la devolución de la cantidad de 27.495,45 euros, en el caso de que consten ingresados, procediendo, igualmente, al abono de las costas que resulten una vez practicada su tasación.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid, una vez se reciba el mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.

3.- RECURSOS HUMANOS

3.1 Contratación interina de sustitución de trabajadora por reducción de jornada, plaza de Licenciado en Educación Física, en la Concejalía de Deportes.

Ac. 3/2018. Contratar a D.ª (*), con DNI núm. (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, con fecha de efecto 1 de enero de 2018, a tiempo completo de interinidad por sustitución de la trabajadora D.ª (*), Licenciada en Educación Física, Categoría A1, durante el tiempo en que esta permanezca en situación de reducción de jornada, hasta la reanudación o modificación de su jornada por cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

3.2 Contratación mediante contrato de trabajo eventual por acumulación de tareas, como Técnico de emergencias adscrito al área del SAMER.

Ac. 4/2018. Contratar a D. (*), con DNI núm (*), mediante contrato de trabajo eventual por acumulación de tareas, como Técnico de Emergencias adscrito al área del SAMER del Ayuntamiento de Las Rozas, Categoría E, durante el periodo de seis meses, comprendido desde el 14 de enero al 13 de julio de 2018, por las circunstancias expuestas en la propuesta del área y en el horario determinado por ésta.

3.3 Reconocimiento y abono de gratificaciones por servicios extraordinarios a funcionarios.

Ac. 5/2018. Reconocer y abonar gratificaciones a D.ª (*), auxiliar administrativo adscrita a Distrito Norte, con motivo de la realización de trabajos fuera de la jornada laboral para cubrir la jornada de tarde en el Centro Cívico de Las Matas, el 26 de octubre de 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal)	Total
Horas normales	6	23,21 €	139,26 €
		Total……	**139,26 €**

Ac. 6/2018. Reconocer y abonar gratificaciones a D. (*), por la realización de trabajos extraordinarios fuera de la jornada laboral:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal)	Total
Horas normales	18,50	23,21 €	429,39
		Total……	**429,39 €**

3.4 Reconocimiento y abono de horas extraordinarias a empleados municipales.

Ac. 7/2018. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 182,54 euros, a D.ª (*), por los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal para el desarrollo de las competiciones deportivas durante las Fiestas de San Miguel, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	1,50	22,04	33,06
Horas Festiva/Nocturna	4,75	31,47	149,48
		Total…:	**182,54**

Ac. 8/2018. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 228,16 euros, a D.ª (*) por los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal para el desarrollo de las competiciones deportivas durante las Fiestas de San Miguel, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas Festiva/Nocturna	7,25	31,47	228,16
		Total…:	**228,16**

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Mantenimiento de puertas y barreras automáticas de los edificios municipales", expte. 2017045 SER.

Ac. 9/2018. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 46.371,63 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.9209.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por igual importe con cargo al ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de *"Mantenimiento de puertas y barreras automáticas de los edificios municipales",* declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.2 Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de mantenimiento y soporte técnico para garantizar la extensión de la cobertura a la TDT, expte. 2017043 SER.

Ac. 10/2018. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 29.465,26 € con cargo a la aplicación presupuestaria 112.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por importe de 5.893,05 € con cargo al ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de *"Mantenimiento y soporte técnico para garantizar la extensión de la cobertura a la televisión digital terrestre",* declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

5.- URBANISMO

5.1. Licencia de obra para la construcción de edificio comercial, restauración y aparcamiento en calle Turín, núm.3, expte. 64/2017-01.

Ac. 11/2018. 1º.- Declarar la caducidad del expediente número 64/2017-01, incoado a solicitud de D.ª (*), actuando en representación de la mercantil OBRAS EDIFICACIONES Y SERVICIOS JALITE IBERICA S.A., relativo a solicitud de licencia de obras para la construcción de edificio comercial, restauración y aparcamiento en la calle Turín núm. 3 P.I. Európolis, Las Rozas de Madrid, por causa imputable al mismo, sin que dicha caducidad afecte al interés general.

2º.- Acordar el archivo de las actuaciones.

5.2. Prórroga de licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en calle Ruso, núm. 7 B, expte. 14/2016-01.

Ac. 12/2018. 1º.- Conceder a D. (*) prórroga de la licencia de obra mayor otorgada tramitada con número de expediente 14/2016-01, para la ejecución de obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Ruso núm. 7 B, Las Rozas de Madrid.

El nuevo plazo para terminación será de tres años a contar desde la notificación del presente acuerdo.

2º.- Notificar el contenido del acuerdo al interesado.

5.3. Desistimiento de solicitud de licencia para la ampliación y reforma de vivienda unifamiliar, sita en calle Cabo de Palos, 16, expte. 98/2017-01.

Ac. 13/2018. 1º.- Aceptar el desistimiento formulado por D. (*), relativo a la solicitud de licencia para ampliación y reforma de vivienda sita en la calle Cabo de Palos núm. 16, Las Rozas de Madrid que se tramita con número de expediente núm. 98/2017-01.

2º.- Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud con archivo del expediente.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado para su conocimiento y demás efectos.

5.4. Licencia de segregación de la finca sita en avenida del Pardo 32 bis, expte. 3/2017-22.

Ac. 14/2018. 1º.- Conceder a D. (*), actuando en representación de D. (*), sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, la siguiente licencia de parcelación o segregación de la finca sita en el número 32 bis de la Avenida del Pardo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo el núm. 3.783 y cuenta con una superficie real de 3.779,71 m^2, resultando las siguientes fincas:

Finca Segregada 01 Cesión Obligatoria: Parcela destinada a Red Viaria Pública, cuenta con una superficie de 27,14 m^2, y tiene los siguientes linderos:

Coordenadas UTM ETRS89:

1.-	424238,36	4490900,05
2.-	424287,46	4490904.55
10.-	424241,26	4490899,95
12.-	424239,90	4490897,14
7.-	424281,42	4490832,80
8.-	424281,18	4490832,65
9.-	424238,14	4490899,79

FINCA SEGREGADA 02, 3.783 A: Ocupa una superficie de 1000m^2 y linda:

Frente: en línea recta de 20,37m con la calle XXII.
Derecha: entrando: en línea quebrada de dos tramos rectos de 36,24 m y 20,38 m con la finca señalada con el número 32 de la avenida del Pardo y la finca matriz.
Fondo: en línea recta de 10m con la finca matriz.
Izquierda: en línea recta de 52.85m con las parcelas 378 y 385.

Coordenadas UTM ETRS89:

3.-	424307,60	4490873,32
4.-	424337,86	4490893.25
5.-	424348,85	4490876,10
6.-	424303,78	4490846,64
11.-	424298,45	4490855,11

Resto Finca Matriz 3.783: Señalada con el número 32bis de la avenida de El Pardo Los Rubios, cuenta con una superficie de 2.752,57 m^2, y linda:

Frente: en línea recta de 46,41 m con la avenida de El Pardo.
Derecha: entrando: en línea recta de 77.07 con calle XXI y chaflán de 3,02 m de dicha calle con la avenida de El Pardo.

Fondo: en línea recta de 26,57m con las parcelas 378 y 385.
Izquierda: en línea quebrada de tres tramos rectos de 37,20, 20,38 y 10m con la parcela 32 de avenida de El Prado y Finca Segregada 02.

Coordenadas UTM ETRS89:

2.-	424287,46	4490904.55
3.-	424307,60	4490873,32
11.-	424298,45	4490855,11
6.-	424303,78	4490846,64
7.-	424281,42	4490832,80
12.-	424239,90	4490897,14
10.-	424241,26	4490899,95

2º.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.5. Licencia urbanística de obra e implantación de actividad para centro de nuevas terapias en local 7, calle Iris s/n, edificio calle Verónica 6, expte. 112/2017-02 LC.

Ac. 15/2018. 1º.- Conceder la Licencia Urbanística de adecuación de local y de implantación de actividad a D.ª (*), tramitada con número de expediente 112/2017-02 (LC), para obras de adecuación, implantación y funcionamiento de la actividad de Centro de Nuevas Terapias en local 7, calle Iris, s/n, Edificio calle Verónica, 6, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia, que no ampara la puesta en marcha o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos:

CONDICIONES INDUSTRIAS

- Superficie útil: 63,00 m^2.
- Potencia eléctrica: 9.200 W.
- Ocupación: 32 personas.

5.6. Licencia para legalización de modificación y ampliación de vivienda unifamiliar, de piscina, pista de pádel y muro de contención en calle Cabo Estaca de Bares, núm. 4, expte. 82/2014-01.

Ac. 16/2018. 1º.- Conceder a D. (*), en representación de SESMAR XXI S.L., licencia urbanística tramitada con número de expediente 82/2014-01, para la legalización de modificación y ampliación de vivienda unifamiliar existente, de una piscina, pista de

pádel y muro de contención, en la calle Cabo Estaca de Bares núm. 4, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones

5.7. Licencia para implantación de actividad con obras de reforma consistentes en habilitación parcial de vivienda unifamiliar aislada en centro de educación infantil de primer ciclo sito en calle Paradisia, núm. 12, expte. 50/2017-01.

Ac. 17/2018. 1º.- Denegar el otorgamiento de licencia urbanística para la implantación de actividad con obras de reforma consistente en: *"Habilitación parcial de vivienda unifamiliar aislada en centro de educación infantil de primer ciclo"* en el inmueble sito en la calle Paradisia núm. 12, Las Rozas de Madrid, solicitada por D. (*), tramitada con número de expediente 50/2017-01, por los motivos anteriormente expuestos en el informe técnico, por incumplimiento de las determinaciones impuestas por los artículos 4.3.3.12, 4.3.4, 4.3.7, 4.3.21, 4.4.4 y 10.8.7 del PGOU, artículo 4 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, artículo 154. 1. d) y 169 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y Artículo 13 Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

2º.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos que procedan y al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

5.8. Licencia de segregación de la finca sita en calle Guipúzcoa, núm. 3, expte. 1/2017-S.

Ac. 18/2017. 1º.- Conceder a D. (*), en representación de INMOBILIARIA NORESTE NETWORK, S.L., sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, la licencia de parcelación o segregación de la finca sita en el número 3 de la calle Guipúzcoa, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo el núm. 9.746, y cuenta con una superficie real de 1.069,67 $m^{2,,}$ resultando las siguientes fincas:

PARCELA 1: Urbana. Parcela 3-1 sita en la calle Guipúzcoa, en Las Rozas de Madrid. Con forma de polígono irregular trapezoidal, cuenta con una superficie de 522,05 m^2, y linda:

Norte: con las parcelas 16 y 14A de la calle Mediodía en línea prácticamente recta de 40,44m.
Sur con la calle Guipúzcoa en tres tramos, recto de 17,06m, curvo de 3,41m y recto de 21,18m.
Este: con la parcela 2 segregada en tramo recto de 21,09m.

En esta finca existe una piscina.

Coordenadas UTM ETRS89:	H.	424270,913	4490057,081
	I.	424263,136	4490053,866
	J.	424254,613	4490050,028

K.	424233,857	4490041,310
LL.	424249,376	4490034,229
MM.	424252,694	4490033,676
1.	424271,076	4490057,144
2.	424273,721	4490036,189

Esta parcela queda afectada por una servidumbre recíproca de medianería en el linde común con la PARCELA 2 segregada.

PARCELA 2: Urbana. Parcela 3-2 sita en la calle Guipúzcoa, en Las Rozas de Madrid. Con forma de polígono irregular trapezoidal, cuenta con una superficie de 533,31m^2, y linda:

Norte: con las parcelas 14A y 14B de la calle Mediodía en línea prácticamente recta de 18,95m.
Sur con la calle Guipúzcoa en tramo recto de 25,55m.
Este: con la parcela 5 de la calle Guipúzcoa en tramo recto de 27,57m.
Oeste: con la parcela 1 segregada en tramo recto de 21,09m.

Coordenadas UTM ETRS89:		
A.	424299,085	4490039,281
B.	424297,531	4490042,902
C.	424294,183	4490051,589
D.	424291,063	4490058,784
E.	424288,453	4490064,714
F.	424284,897	4490063,177
G.	424274,248	4490058,443
1.	424271,076	4490057,144
2.	424273,721	4490036,189
NN.	424172,252	4489829,547

Esta parcela queda afectada por una servidumbre recíproca de medianería en el linde común con la PARCELA 1 segregada.

PARCELA RESTO DE CESIÓN PARA VIARIO: cuenta con una superficie de 14,31 m^2, franja de terreno que recorre todo el linde con la vía pública en una longitud de 67,20m, que se cederá para su incorporación al viario municipal.

Coordenadas UTM ETRS89:		
K.	424233,857	4490041,310
LL.	424249.376	4490034,229
MM.	424252,694	4490033,676
NN.	424172,252	4489829,547
A.	424299,085	4490039,281
R.	424289,5607	4490038,0671
Q.	424277,6207	4490036,5825
P.	424258,1212	4490034,0663
O.	424251,3959	4490033,1962
N.	424250,1328	4490033,1591
M.	424249,1969	4490033,4416
L.	424243,8903	4490036,1545

La Servidumbre Recíproca de Medianería propuesta para dichas parcelas 1 y 2, que viabiliza el adosamiento de las edificaciones que se construyan en ambas, si bien es un aspecto contemplado en la ordenanza de aplicación, se considera oportuno advertir que en el caso de que se propongan con esta tipología, las correspondientes licencias de obra deberán ser resueltas de forma conjunta, debiendo proponer soluciones arquitectónicas que traten las medianerías de forma que no queden al descubierto.

2º.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad formulada por D.ª (*)*, expte. 1258.*

Ac. 19/2018. 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D.ª (*), por los daños sufridos según manifiesta, *"(…) El pasado día 22 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas la suscribiente acudió al Polideportivo Dehesa de Navalcarbón (…) subió por las escaleras de la piscina cubierta (…) al girarse se precipitó al vacío en el hueco donde está ubicada la grada, con una profundidad de más de un metro, cayendo sobre su pierna derecha doblándose por completo el tobillo derecho (…)"*, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

URGENCIA.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, y estimada por unanimidad de los asistentes, justificada en la necesidad urgente de prestar de forma adecuada el servicio de Monitor deportivo de Aeróbic, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL incluyéndose en el Orden del Día.

Rescisión del contrato de la trabajadora sustituta como monitora de aeróbic por no superación del período de prueba.

Ac. 20/2018. PRIMERO.- Rescindir el contrato de D.ª (*), con DNI núm. (*), con fecha de efecto 15 de enero de 2018, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D.ª (*), como Monitora de Gimnasia Aeróbica y Gimnasia Deportiva, Categoría C1, suscrito con fecha 8 de enero de 2018, por no haber superado el periodo de prueba establecido al efecto.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la interesada así como a las áreas de Deportes y de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.
